Gral. Díaz e/ Mcal. López y Mcal. Estigarribia

Tel: (0541) 42255 – 43210 – Fax: 42180

Email: munivca@gmail.com

CONTRATO Nº 14 /2018

Entre la Municipalidad de Villarrica del Espíritu Santo, domiciliada en Gral. Díaz entre Mcal. López y Mcal. Estigarribia, República del Paraguay, representada para este acto por el **INTENDENTE MUNICIPAL DR. GUSTAVO ALCIDES NAVARRO ARZA**, con Cédula de Identidad N° 1.667.074, y el **ABG. ULISES BENITEZ GOMEZ SECRETARIO GENERAL,** con Cédula de Identidad N° 3.415.677 denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **EMPRENDIMIENTOS YBYTYRUZU S.A. CON RUC N° 80013031-6,** domiciliada en Carlos A. López y Dr. Botrell de la Ciudad de Villarrica, República del Paraguay, representado en este acto por su representante legal el Sr. **MARIO ADALBERTO ESTIGARRIBIA MARTINEZ, con Cédula de Identidad N° 387.060**, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de "**SERVICIO DE CEREMONIALES**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO**

SERVICIO DE CEREMONIALES

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

DR. GUSTAVO ALCIDES NAVARRO ARZA INTENDENTE MUNICIPAL Municipalidad de Villarrica del Espíritu Santo

ABG. ULISES BENITEZ GOMEZ SECRETARIO GENERAL Municipalidad de Villarrica

EMPRENDIMIENTOS YBYTYRUZU S.A. Villarrica - Paraguay

Gral. Díaz e/ Mcal. López y Mcal. Estigarribia

Tel: (0541) 42255 – 43210 – Fax: 42180

Email: munivca@gmail.com

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **348388.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA N° 11/2018, convocado por la MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1670 /2018.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Presentación	Unidad de Medida	Precio
1	90101603-001	Provisión de buffet comida caliente por persona	Evento	Unidad	38.000
2	90101603-003	Provisión de Bocaditos Salados surtidos por 100 unidades	Evento	Unidad	100.000
3	90101603-004	Provisión de Bocaditos Dulces surtidos por 100 unidades	Evento	Unidad	12.000
4	90101603-019	Provisión de Cocido c/ leche	Evento	Unidad	48.000
5	90101603-022	Provisión de Café negro	Evento	Unidad	10.000

El presente Contrato en la modalidad de Contrato Abierto asciende a la suma de: Gs. 36.000.000 (Guaraníes Treinta y seis Millones) por un monto mínimo y hasta un monto máximo de Gs. 72.000.000 (Guaraníes Setenta y dos millones).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

DR. GUSTAVO GONZALEZ INTENDENTE Municipalidad de Villarrica del Espíritu Santo

MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA

ABOG. ELISEO MENDEZ GOMEZ SECRETARIO GENERAL Municipalidad de Villarrica

EMPRENDIMIENTOS YBYTYRUZU S.A. Villarrica - Paraguay

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Cnel. Bogado y Curupayty.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del

ABOG. ULISES BENITEZ GOMEZ
SECRETARIO GENERAL
Municipalidad de Villarrica

EMPRENDIMIENTOS YBYTYRUZU S.A.
Villarrica - Paraguay

Municipalidad de Villarrica

Gral. Díaz e/ Mcal. López y Mcal. Estigarribia

Tel: (0541) 42255 – 43210 – Fax: 42180

Email: munivca@gmail.com

procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Villarrica del Espíritu Santo, República del Paraguay, a los 24 días del mes de julio del año dos mil diez y ocho.-

ABG. ULISES BENITEZ GOMEZ.
SECRETARIO GENERAL

DR. GUSTAVO ALCIDES NAVARRO ARZA
INTENDENTE MUNICIPAL

MARIO ADALBERTO ESTIGARRIBIA MARTINEZ
EMPRENDIMIENTOS YBYTYRUZU S.A.

EMPRENDIMIENTOS YBYTYRUZU S.A.
Villarrica - Paraguay